COBAEH/CC/09-2026/DVSE

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** DENOMINADO **"EL COBAEH",** REPRESENTADO POR **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA, **EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CEUMH"**; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. QUE CON FECHA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** Y **EL CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO HIDALGO S.C.** SUSCRIBIERON UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LLEVAR A CABO ACCIONES EN ÁREAS DE INTERÉS MUTUO.

2. QUE DENTRO DEL CONVENIO MARCO REFERIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ACORDARON LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA; DIFUSIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y PROYECTOS A TRAVÉS DE LA CONCERTACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.

3. QUE RATIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN EL QUE SE REFIERE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS ENTRE **"EL COBAEH"** Y **"EL CEUMH"**.

4. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE Y EN EL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEL QUE DERIVA EL PRESENTE

5. **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR LO QUE SE REFIERE EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y ALUMNOS DE **"EL COBAEH"** DE LOS DIVERSOS PLANTELES QUE LO INTEGRAN, SEAN BENEFICIADOS DE BECAS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE IMPARTE **"EL CEUMH"** EN LOS NIVELES DE BACHILLERATO, PROFESIONAL Y POSGRADO, ADEMÁS DE LA FORMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN.

NIVEL EDUCATIVO	NOMBRE DEL PROGRAMA	NÚMERO DE RVOE	FECHA DE RVOE	MODALIDAD	DURACIÓN
LICENCIATURA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0722103	12/01/2010	ESCOLARIZADO EJECUTIVO	3 AÑOS Y 4 MESES
	ARQUITECTURA CON ÉNFASIS EN URBANISMO	1922117	03/08/2018	ESCOLARIZADO	

	CIRUJANO DENTISTA	1322111	16/01/2013		
	CONTADURÍA CON ÉNFASIS EN AUDITORÍA	1222109	27/03/2012	ESCOLARIZADO EJECUTIVO	
	DERECHO CON ÉNFASIS EN FE PÚBLICA	0722104	12/01/2010		
	ENFERMERÍA	20240290	08/02/2024	ESCOLARIZADO	3 AÑOS
	GASTRONOMÍA	1922116	03/08/2018		3 AÑOS Y 4 MESES
	INGENIERÍA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	20242386	16/10/2024		3 AÑOS
	MERCADOTECNIA CON ÉNFASIS EN DESARROLLO DE NEGOCIOS	1022105	15/01/2010	ESCOLARIZADO EJECUTIVO	3 AÑOS Y 4 MESES
	PSICOLOGÍA SOCIOEDUCATIVA	1022107 1022108	27/09/2010		
MAESTRÍA	CONTRIBUCIONES Y PROCESOS FISCALES	1922315	20/05/2019	ESCOLARIZADO	1 AÑO Y 4 MESES
	DERECHO PENAL ADVERSARIAL	1622313	22/01/2016		
	EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN COMPETENCIAS	2122319	20/12/2021		
	PROCESOS LABORALES Y ORGANIZACIONAL	2122318			
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	1422312	25/06/2014		
	VALUACIÓN INMOBILIARIA Y FE PÚBLICA	1622314	22/01/2016		

ASIMISMO, "**LAS PARTES**" ACUERDAN LLEVAR A CABO SU MEJOR ESFUERZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A SUS RESPECTIVOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA Y RESPETAR EL MARCO LEGAL APLICABLE PARA CADA PROYECTO.

SEGUNDA. EL ALUMNO BENEFICIADO CON LA BECA SOLO PODRÁ GOZAR DE UN SOLO DESCUENTO, NO SERÁ ACUMULADO NI TRANSFERIBLE.

PROGRAMA EDUCATIVO	% DE BECA A EGRESADOS	% DE BECA A TRABAJADORES	% DE BECA A FAMILIARES
PREPARATORIA "JUANA DE ASBAJE"	NO APLICA	25%	25%
LICENCIATURAS: (ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ARQUITECTURA, CONTADURÍA, DERECHO, GASTRONOMÍA, MERCADOTECNIA Y PSICOLOGÍA)	30%	25%	25%

LICENCIATURAS: (CIRUJANO DENTISTA, ENFERMERÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL)	25%	20%	20%
MAESTRÍAS	NO APLICA	25%	25%

TERCERA. EL BENEFICIO ANTES REFERIDO SERÁ EXTENSIVO A LOS EGRESADOS, TRABAJADORES, HIJOS Y CÓNYUGE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL COBAEH"** QUE INGRESEN A CURSAR UNO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REFERIDOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A AQUELLOS QUE YA LO ENCUENTREN CURSANDO.

CUARTA. LOS ALUMNOS, PARA SER ACREEDOR A LOS DESCUENTOS OTORGADOS POR **"EL CEUMH",** SE OBLIGAN A RESPETAR LA NORMATIVIDAD ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA MISMA. ADEMÁS, DEBERÁ MANTENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9 FINAL GLOBAL POR CADA CICLO, Y EN CASO DE POSGRADO DEBERÁ TENER UN PROMEDIO DE 9, POR LO TANTO, NO PODRÁ REPROBAR NINGUNA MATERIA, YA QUE SI LO HACE SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO.

QUINTA. LOS ALUMNOS BENEFICIADOS CON DESCUENTOS OTORGADOS POR **"EL CEUMH"** DEBERÁN RESPETAR LA NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA, TENIENDO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LAS COLEGIATURAS DE FORMA PUNTUAL, Y LA FECHA DE PAGO SERÁN LOS DÍAS 5 DE CADA MES Y BAJO LA FORMA INDICADA.

PARA LA RENOVACIÓN DE BECAS SE DEBERÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO FIRMADO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, QUE DEMUESTRE SU RELACIÓN LABORAL CON **"EL COBAEH"**, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS DE PARENTESCO CON EL TRABAJADOR O DE DEPENDENCIA ECONÓMICA, EN SU CASO PARA NIVEL MEDIO SUPERIOR DE FORMA SEMESTRAL, Y PARA NIVEL SUPERIOR Y POSGRADOS DE MANERA CUATRIMESTRAL Y LAS CUALES SE REGIRÁN POR EL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN, YA QUE DE NO HACERLO, SE LE RETIRARÁ ESTE BENEFICIO Y NO PODRÁ VOLVER A SER OTORGADO EN NINGÚN OTRO MOMENTO.

SEXTA: LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN SERA A PARTIR DE SU FIRMA HASTA EL 22 DE JUNIO DE 2027, **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO POR LO MENOS CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD CONTINUARÁN HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PODRÁ SER MODIFICADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, MEDIANTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, MISMO QUE ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN LA QUE **"LAS PARTES"** ESTIPULEN Y DEBERÁN FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, **"LAS PARTES"** NOMBRAN COMO COORDINADORES DE CADA UNA DE ELLAS, A LAS SIGUIENTES:

A. POR PARTE DE **"EL COBAEH"**, SE DESIGNA A LA LIC. SYDNE MARIEL MENDOZA MERA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO EDUCATIVO, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE **"EL CEUMH"**.

 TELÉFONO: (771) 714 2188, 718 9870, 714 0766 EXT. 142
 CORREO ELECTRÓNICO: sydne.mendoza@cobaeh.edu.mx
 DIRECCIÓN: CIRCUITO EX - HACIENDA DE LA CONCEPCIÓN, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42160

B. POR PARTE DE **"EL CEUMH"** A LA LIC. YESLENY VALERIA OSUNA VARGAS, CON CARGO DE COORDINADORA DE BECAS, QUIEN MANTENDRÁ LA COMUNICACIÓN CON EL RESPONSABLE DE **"EL COBAEH"**

 TELÉFONO: 771 712 0221
 CORREO ELECTRÓNICO: becas@ceumh.edu.mx
 DIRECCIÓN: BULEVARD: NUEVO HIDALGO, NO. 509 A, COLONIA. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO

LOS REPRESENTANTES PODRÁN SUSTITUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA PARTE QUE REALICE EL CAMBIO AVISE POR ESCRITO CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE DE ESTA SITUACIÓN, IDENTIFICANDO PLENAMENTE A LA NUEVA PERSONA CON LOS MISMOS DATOS QUE SE REFIEREN EN EL INCISO A Y B DE ESTA CLÁUSULA, SEGÚN CORRESPONDA.

NOVENA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONVENIO DARÁ DERECHO A **"LAS PARTES"** AFECTADAS A RESCINDIRLO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN A LA OTRA PARTE, SIN COMPROMISO A SU CARGO, TENIENDO LA OBLIGACIÓN LA PARTE QUE INCUMPLA DE PAGAR A LA OTRA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DIRECTAMENTE LE HUBIERE CAUSADO EL INCUMPLIMIENTO, LA PARTE AGRAVIADA DEBERÁ HACER LA NOTIFICACIÓN CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE OPERARÁ LA RESCISIÓN.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE **"LAS PARTES"** NOTIFIQUE LA RECISIÓN A LA CONTRAPARTE EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ESTA ÚLTIMA CUENTA CON UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, RESPECTO DE LA CAUSAL QUE MOTIVE LA RECISIÓN O DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO LA PARTE NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTA, LA PARTE AFECTADA ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, SURTIRÁ SUS EFECTOS PLENAMENTE LA RESCISIÓN POR LO QUE LA PARTE QUE INCUMPLA CON ESTE CONVENIO Y SUS DERIVADOS (CONVENIOS ESPECÍFICOS) SE OBLIGA A PAGAR A LA OTRA LOS DAÑOS QUE HAYA OCASIONADO DICHO INCUMPLIMIENTO

DÉCIMA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE CONFLICTO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN A LA QUE TUVIERAN DERECHO EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS, PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER CAUSA.

MANIFIESTAN **"LAS PARTES"** QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON EL CONTENIDO ÍNTEGRO Y FORMA DEL MISMO, MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD FIRMARLO POR DUPLICADO PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO OCURRIDO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR. LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y VALOR LEGAL, **"LAS PARTES"** LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN JUAN TILCUAUTLA, SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO, A LOS 22 DÍAS DE JUNIO DE 2026, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL COBAEH"

COBAEH
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO EN CUANTO A LOS ASPECTOS JURÍDICOS

MTRO. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CEUMH"

MTRA. ILIANA BERTTINA PÉREZ MENDIETA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

LIC. EDUARDO JAVIER BAÑOS PÉREZ
RECTOR DE CEUMH

CEUMH Centro Universitario Metropolitano Hidalgo
DIRECCIÓN GENERAL

COORDINADORES

LIC. SYDNE MARIEL MENDOZA MERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO EDUCATIVO

LIC. YESLENY VALERIA OSUNA VARGAS
COORDINADORA DE BECAS